



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Revoca Poder
Reconoce Personería
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco BBVA
Cesionario: Inversionistas Estratégicos S.A.S
Ejecutado: James Alfredo Ruiz Leal
Radicado: 630013103003-2011-00149-00

Febrero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

La entidad ejecutante ha remitido revocatoria del poder al profesional que la venía representado, a la par del otorgamiento de poder a otra abogada.

Al respecto, se tiene que, una vez consultada la tarjeta profesional de la nueva mandataria se encontró vigente y su correo electrónico coincide con el dispuesto en el SIRNA. En suma, el poder se ajusta a lo reglado en el artículo 5 de la Ley 2213/2022, por lo que se abre paso la revocatoria pretendida, así como el reconocimiento de personería para actuar.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por revocado el poder que había sido otorgado por la parte ejecutante al abogado Cristian Camilo Villamarin Castro.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en representación de la parte actora a la abogada Jinneth Michelle Galvis Sandoval.

Remítase link de acceso permanente al expediente a través de su correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

[Estado #24 del 19-02-2024](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce9bb83ab8c35116a2ab3c69480607a369f5bf2624d3df6134493f730ca3bad3**

Documento generado en 15/02/2024 04:58:11 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>